

AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN
DE AZNALFARACHE**SAN JUAN DE AZNALFARACHE****FERNANDO ZAMORA RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE**

HAGO SABER: Que con fecha 9 de noviembre de 2022, se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 2022-1277, que es del tenor literal siguiente:

“Expte.- 2129/2021

Ref.- AMC/jcl

ASUNTO: Avocación delegaciones de Dinamización Social y Barrios, Artes y Expresiones Creativas, Empleo, Protección y Bienestar Animal, Juventud y Cooperación al Desarrollo.

VISTO el Decreto Número: 2021-0720 de fecha 20/07/2021, de reorganización de las delegaciones municipales, por el cual, en sus acuerdos QUINTO y NOVENO se otorgaron las siguientes delegaciones:

“QUINTO. – Realizar a favor del miembro de la Junta de Gobierno y 3era Teniente de Alcalde, D^a Blanca Montero García, las siguientes Delegaciones: Delegaciones de Dinamización Social y Barrios, Delegación de Artes y Expresiones Creativas.

...

NOVENO.- Realizar a favor del miembro de la Junta Local y 7º Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Santos Delgado, las siguientes Delegaciones: Delegación de Empleo, Protección y Bienestar Animal, Juventud y Cooperación al Desarrollo.”

CONSIDERANDO que los anteriores delegados, por motivos de paternidad, se van a encontrar en situación de baja por nacimiento y cuidado de menor durante, al menos, las próximas diez semanas.

DE CONFORMIDAD y en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los arts. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los arts. 43.3, 44 y 116 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **VENGO EN RESOLVER:**

PRIMERO. Avocar las delegaciones de Dinamización Social y Barrios, Artes y Expresiones Creativas, Empleo, Protección y Bienestar Animal, Juventud y Cooperación al Desarrollo, del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, realizadas en virtud del Decreto 2021-0720 de 20/07/2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- Realizar a favor de la Primera Teniente de Alcalde, D^a. M^a. Francisca Aparicio Cervantes, las Delegaciones de Juventud, Dinamización Social y Barrios, Artes y Expresiones Creativas.

TERCERO.- Realizar a favor del Concejal, D. Claudio Manuel López-Rey Quintero, las Delegaciones de Empleo, Protección y Bienestar Animal, y Cooperación al Desarrollo.





CUARTO.- Las facultades que se delegan son las recogidas en el artículo 43.3 del Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comprendiendo dichas Delegaciones la dirección y gestión de los servicios correspondientes en general, pero no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO.- La delegación de atribuciones requerirá para ser eficaz su aceptación por parte del Delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres (3) días hábiles desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

SEXTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO. Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón electrónico y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

OCTAVO. Dar traslado de la presente Resolución a todos los Áreas y Departamentos del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

NOVENO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha de emisión.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha de la firma digital. EL ALCALDE.-“

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de Aznalfarache a 10 de noviembre de 2.022.-

EL ALCALDE,



Cód. Validación: 7LJ4ELQR3977656MPC9TX2QNE | Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2